



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO.SE-011-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 29 de abril de 2015

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

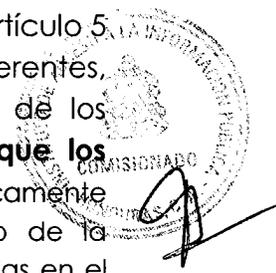
CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo No.003-2010 de fecha 6 de mayo del año 2010, el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó el **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL IAIP**, el cual entre otros otorga al referido Pleno la facultad de poder realizar nombramientos o cancelaciones del personal.

CONSIDERANDO (5): Que el Comisionado **GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, manifiesta que de conformidad a la estructura organizativa del **IAIP**, cada Comisionado del **IAIP**, tendrá asignado un profesional universitario como **ASISTENTE EJECUTIVO**, en vista de quedar vacante el cargo por el nombramiento de la Licenciada **WALESKA GISEL VALLADARES PINEDA**, como **GERENCIA DE CAPACITACIÓN**, solicito nombrar al **LICENCIADO HÉCTOR LONGINO BECERRA**.

CONSIDERANDO (6): Que el "**ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**" en el Artículo 5 establece: Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, **Asistentes Ejecutivos de los Comisionados**, Jefes de Unidad, Secretarías de los Comisionados, están considerados **como puestos de confianza, por lo que los nombramientos** o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente.



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

CONSIDERANDO (7): Que en Sesión de fecha veintinueve (29) de abril de 2015, según consta en **ACTA No. SE-012-2015**, el **PLENO DE COMISIONADOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS** **Acuerda:** Nombrar de forma permanente al **LICENCIADO HÉCTOR LONGINO BECERRA**, a partir del primero (01) de junio del dos mil quince (2015); en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO** quien devengara un salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00)** asignado en el presupuesto del **IAIP**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y sesión celebrada el día miércoles (05) de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al **LICENCIADO HÉCTOR LONGINO BECERRA**, a partir del primero (01) de junio del dos mil quince (2015); en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO** quien devengara un salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00)** asignado en el presupuesto del **IAIP**.

SEGUNDO: El ciudadano nombrado, deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia Administrativa a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA


DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DE PLENO

